

ORDENANZA N° 2683

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la construcción de un puente vehicular y peatonal por calle José Hernández sobre el Río Tajamar.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la partida de recursos provenientes de la sobretasa para obras de construcción de desagües pluviales y puentes sobre el Río Tajamar - Art. 97° - Ordenanza No 2540 y/o recursos provenientes de préstamos que se obtengan para tal fin.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

t.v.

FIRMADO : Concejal Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-
Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-